



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA RESPUESTAS A CONSULTAS
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2767-1-LP15

DECRETO ALCALDICO N° 000078
Sección 1era.
LA CISTERNA,

13 ENE. 2015

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS

1. El Decreto Exento N° 00003 del 07.01.2015 que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública denominada "Reposición Aceras Peatonales Programa de Mejoramiento Urbano La Cisterna" ID 2767-1-LP15,
2. Las respuestas a las consultas formuladas en el proceso que se encuentra publicado en el portal www.mercadopublico.cl

TENIENDO PRESENTE

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 03947 del 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las respuestas de la Licitación Pública denominada "Reposición Aceras Peatonales Programa de Mejoramiento Urbano La Cisterna" ID 2767-1-LP15, las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes respuestas a la Licitación en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Señor Alcalde



CARMEN ARCE FAREAN
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

REGINA FUENZALIDA REY
SEGPLAC



POF / RFR / Mgc

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Secretaría Municipal | 6. c.c. Depto. de Contabilidad |
| 2. c.c. Dirección de Control | 7. c.c. Oficina de Partes |
| 3. c.c. Dirección de Asesoría Jurídica | 8. c.c. Secplac (2) |
| 4. c.c. Dirección Adm. y Finanzas | 9. c.c. carpeta proyecto |
| 5. c.c. Dirección de Obras Municipales | |